



Proyecto de Ley N° 10542/2024-CR

MARGOT PALACIOS HUAMÁN
Congresista de la República

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



PROYECTO DE LEY N°.....

SUMILLA: PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIENTIFICA DE LA MAR - UNCLAM.

Los Congresistas de la Republica que suscriben, a iniciativa de la Congresista Margot Palacios Huamán, en uso de las facultades que le confieren los artículos 102° y 107° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente. **PROYECTO DE LEY**

FÓRMULA LEGAL

El congreso de la republica

Ha dado la ley siguiente:

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIENTIFICA DE LA MAR - UNCLAM.

Artículo 1°.- OBJETO DE LA LEY

La presente Ley tiene como objetivo, declarar de necesidad pública y de interés nacional la creación de la Universidad Nacional Científica de La Mar-UNCLAM, ubicada en el distrito de Patibamba, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho, con la finalidad de promover el funcionamiento de la universidad conforme a los alcances de la Ley 30220, Ley Universitaria.

Artículo 2°.- DECLARATORIA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS NACIONAL.

Se declara de necesidad pública y de interés nacional la creación de la Universidad Nacional Científica de La Mar, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el distrito de Patibamba, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho, para dotar a la población estudiantil de un mejor acceso a la educación superior universitaria.

Artículo 3°.- FINES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIENTÍFICA DE LA MAR-UNCLAM

Son fines de la Universidad Nacional Científica de La Mar, los establecidos en la Ley Universitaria N° 30220, Ley General de Educación N°28044, así como los siguientes:

1. Brindar acceso a la educación superior universitaria con formación profesional de alta calidad científica, humanística y tecnológica que contribuyan al desarrollo y bienestar de la región y el país.



MARGOT PALACIOS HUAMÁN
Congresista de la República

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

2. Contar con recurso humano calificado para el desarrollo científico, académico, profesional, productivo y tecnológico.
3. Contribuir a la formación de ciudadanos con valores afianzados en el respeto las tradiciones, lengua y cultura, el cuidado del patrimonio cultural del país, sus recursos naturales y medio ambientales.
4. Fomentar la interculturalidad de los pueblos originarios, nativos y andinos, en la perspectiva de integración y desarrollo en la educación universitaria.

Artículo 4º.- CARRERAS PROFESIONALES

La Universidad Nacional Científica de La Mar, ofrece las siguientes carreras que serán implementadas paulatinamente:

1. Ingeniería Agrónoma.
2. Ingeniería de Industrias Alimentarias.
3. Ingeniería civil.
4. Derecho y ciencias políticas.
5. Medicina Humana.
6. Medicina Veterinaria.
7. Ingeniería Agrícola.

ARTICULO 5º.- ACTIVIDADES ACADÉMICAS

La Universidad iniciará sus actividades académicas dentro de los (2) años siguiente a la promulgación de la presente ley, previa aprobación de su estatuto y plan de desarrollo institucional por parte del Ministerio de Educación.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. FINANCIAMIENTO

Se destinarán los recursos necesarios a través del Ministerio de Economía y Finanzas para el funcionamiento de la Universidad Nacional Científica de La Mar, con cargo al presupuesto del Sector Público, previo a los procedimientos contemplados para este fin.

SEGUNDA. – COMISIÓN ORGANIZADORA

El Ministerio de Educación designará la Comisión Organizadora encargada de elaborar y aprobar el Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa, que se hace referencia al segundo párrafo del artículo 29º de la Ley N° 30220, para el respectivo tratamiento de la Universidad Nacional Científica de La Mar.

TERCERA. - PROCEDIMIENTO DE LICENCIAMIENTO

El procedimiento administrativo de licenciamiento para la Universidad Nacional Científica de La Mar, se tramitará conforme al “**Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas**” aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N°043-2020/SUNEDU-CD publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 26 de mayo de 2020.

Lima, marzo del 2025.



MARGOT PALACIOS HUAMÁN
Congresista de la República

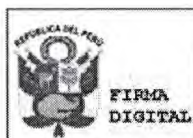
“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMÁN Margot
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/03/2025 16:24:17-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/03/2025 17:48:04-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Bias
Marcial FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/03/2025 09:26:03-0500



Firmado digitalmente por:
CUTIPA CCAMA Víctor Raul
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/03/2025 09:42:51-0500



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/03/2025 10:10:21-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN NARRO Sigris Tesoro
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/03/2025 11:18:30-0500



Firmado digitalmente por:
DAVILA ATANACIO Pasion
Neomias FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/03/2025 10:15:42-0500



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/03/2025 18:11:18-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **19** de **marzo** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 10542/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; Y**
- 2. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**



GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



MARGOT PALACIOS HUAMÁN
Congresista de la República

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

La provincia de La Mar, formó parte del Imperio Wari (500 a 1100), existen evidencias arqueológicas en los lugares denominados Arqampata, Patibamba, posteriormente la Cultura Chanca se extendió en los años 1100 a 1400 en toda la región, los restos arqueológicos se divisan a lo largo del Valle de Torobamba, entre Patibamba y Magnupampa que en su momento se convirtió en un importante centro de resistencia ante la invasión de los incas.

En la etapa incaica, se evidencia algunas Huacas en Ayahurcco y Huayanay, que corresponden a los distritos de San Miguel y Tambo, los incas cobraron mayor vigencia luego de vencer a la nación Chanca, siendo sometidos a una total dominación, expulsado a los lugareños a otras tierras lejanas y, trayendo a gente de otras zonas a los que le llamaron fieles, mientras que en la época colonial, toda esta zona se convierte en un modelo de evangelización desde la sierra, hasta la selva del VRAEM, (Ayacucho – Cuzco), los jesuitas convirtieron los valles en la principal fuente de ingresos a base de producción de frutas y menestras.

En la época republicana, la provincia de La Mar, fue creada en el mandato presidencial del Mariscal Ramón Castilla, la ley fue promulgada el 30 de marzo de 1861, dándose cumplimiento con el Decreto Ley N° 6551, en este proceso jugó un papel importante las autoridades del valle de Torobamaba.

En la actualidad, la provincia de La Mar, es una de las once provincias que conforman el departamento de Ayacucho, limitando por el norte y por el este con el departamento del Cusco, por el sur con el departamento de Apurímac y por el oeste con la provincia de Huamanga y la provincia de Huaná.

La Provincia de La Mar, presenta como capital al distrito de San Miguel, lleva el nombre del tratadista y primer "Presidente Constitucional de la República del Perú", José Domingo de La Mar y Cortázar, quien luchó en las filas patriotas, contribuyendo decisivamente a la victoria final en Ayacucho, considerándose peruano desde el momento en que se independizó el Perú.

LA DECLARATORIA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS NACIONAL CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIENTIFICA DE LA MAR – UNCLAM, ALENTARÁ AL DESARROLLO DEL VALLE DEL RIO APURIMAC Y ENE DE LAS REGIONES QUE COMPRENDEN (AYACUCHO, CUSCO, APURIMAC).



MARGOT PALACIOS HUAMÁN
Congresista de la República

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Como se aprecia, el Proyecto de Ley plantea la declaratoria de necesidad pública y de interés nacional, la creación de la Universidad Nacional Científica de La Mar, precisando que en esta zona del país se cuenta con una potencial biodiversidad que alentará el desarrollo de alimentos, agua dulce y suelos fértiles para sobrevivir, medicinas y fibras textiles, entre otras materias primas, que alentará el desarrollo científico y tecnológico de la región. Asimismo, la provincia de La Mar, cuenta con muchos recursos, entre ellas importantes zonas turísticas, sobre todo para desarrollar turismo ecológico, arqueológico y vivencial.

Se hallan una variedad de lagunas entre las cuales se evidencian la laguna de Punqui, la Laguna de Pichiqocha, otra de las zonas interesantes es la conocida como Oreja de Perro, desde esta zona se observa el verdor del horizonte.

II. MARCO LEGAL DE LA PROPUESTA

En la Declaración Universal de Derechos Humanos, se define el derecho a la educación con el siguiente fundamento: Literal 1 del Artículo 26°. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos. Asimismo, el Artículo 13° de la Constitución política del Perú, señala que la educación y libertad de enseñanza, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. (...).

Por otro lado, el Artículo 13° del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establece que los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Conviene en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad (...).

Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen que, con objeto de lograr el pleno ejercicio de este derecho: a) La enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible a todos gratuitamente; b) La enseñanza secundaria, en sus diferentes formas, incluso la enseñanza secundaria técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse accesible a todos, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita; c) La enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a



MARGOT PALACIOS HUAMÁN
Congresista de la República

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita; d) Debe fomentarse o intensificarse, en la medida de lo posible, la educación fundamental para aquellas personas que no hayan recibido o terminado el ciclo completo de instrucción primaria; e) Se debe proseguir activamente el desarrollo del sistema escolar en todos los ciclos de la enseñanza, implantar un sistema adecuado de becas, y mejorar continuamente las condiciones materiales del cuerpo docente.

El artículo 3° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, define a la universidad como una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural, adopta, además, el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. A su vez, el artículo 6° de la misma norma señala como fines de la universidad, entre otras, la de preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad; formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de la responsabilidad social de acuerdo con las necesidades del país; proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo; y promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial.

III. CARACTERIZACIÓN DE LA PROVINCIA DE LA MAR

De acuerdo con el censo oficial del 2007 en el Perú, la provincia de La Mar tenía 84,177 habitantes con un crecimiento anual del 1.5% y una distribución entre hombres y mujeres de 51.6% y 48.4% respectivamente; presenta la característica socioeconómica de una población estimada de pobres del 69.3%, siendo el distrito con mayor carencia de recursos Chungui con el 87%, en La Mar la población económicamente activa es el 37,3% y la desocupada es del 1,75%; finalmente, en cuanto a la educación de la población, la provincia de La Mar, la economía en la provincia de La Mar se basa principalmente en la agricultura, en la zona sierra los principales productos son la papa, la oca y el haba; en la región selva los principales productos son cacao, café, caña de azúcar y en los últimos años hoja de coca. La Mar tiene 140,348.85 Ha. de las cuales, 36,106.09 Ha. (26%) son utilizadas para actividades agrícolas y 104,242.76 Ha. (74%) para actividades no agrícolas; de las áreas cultivables se tienen 16,384.69 Ha cultivos permanentes, 5,895.08 Ha en cultivos transitorios, 6,690.49 Ha en barbecho, que es la tierra que se deja de cultivar para que se regenere, 3,310.27 Ha en descanso y

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

2,798.35 Ha. no trabajadas; del total de Ha. de La Mar, sólo el 12% se usa de forma permanente para la agricultura¹.

a. MAPA REGIONAL DE AYACUCHO



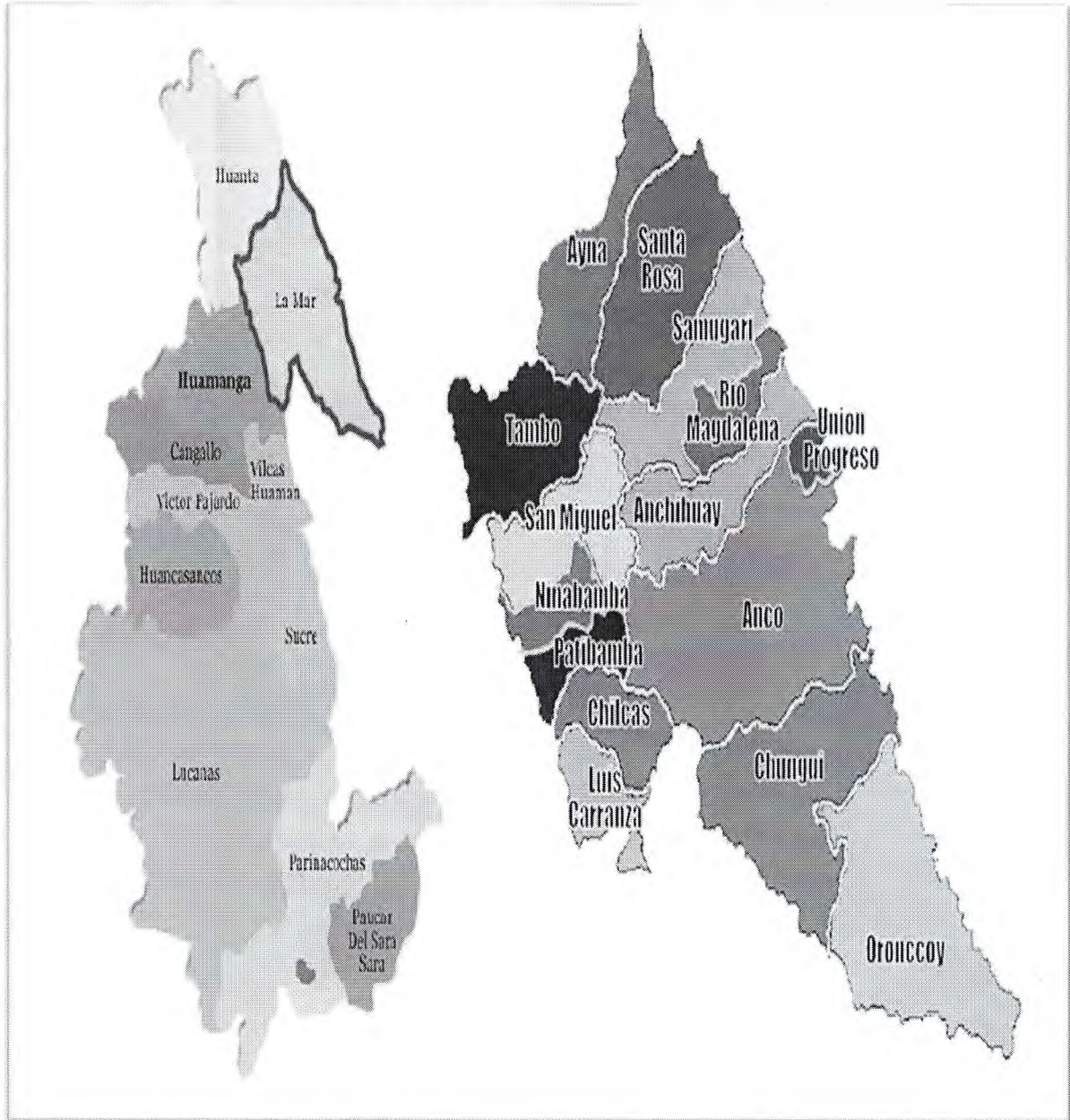
Fuente: <https://www.mapas.top/wp-content/uploads/2022/11/Mapa-de-Ayacucho-6.gif>²

¹https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/13905/ECHEVERRY_GRANILLO_PLANEAMIENTO_LA%20MAR.pdf?sequence=1&isAllowed=y

²<https://www.mapas.top/wp-content/uploads/2022/11/Mapa-de-Avacucho-6.gif>

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

b. MAPA PROVINCIAL DE LA MAR



<https://es.scribd.com/document/681177130/MAPA-DE-DISTRITOS-DE-LA-MAR-2023-pdf>

VII. BENEFICIARIOS DIRECTOS CON LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

Los beneficiarios directos son los estudiantes del cuarto y quinto año de educación secundaria que pertenecen a la provincia de La Mar y provincias del departamento de Ayacucho; asimismo, las provincias de los departamentos del Cusco y Apurímac.



MARGOT PALACIOS HUAMÁN Congresista de la República

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

VIII. BENEFICIARIOS DIRECTOS MATRICULADOS EN EL CUARTO Y QUINTO AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA QUE COMPRENDEN A TRES (03) DEPARTAMENTOS DE LAS ZONAS DE INFLUENCIA

DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CUADRO N°01

AYACUCHO: MATRICULA DE CUARTO Y QUINTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA POR TIPO DE GESTIÓN, ÁREA GEOGRÁFICA Y SEXO, SEGÚN FORMA DE ATENCIÓN Y GRADO, 2023								
PROVINCIAS	Concepto	Total	Gestión		Área		Sexo	
			Pública	Privada	Urbana	Rural	Masculino	Femenino
LUCANAS	Total Secundaria	1643	1643	0	561	1082	866	777
	Cuarto grado	851	851	-	296	555	434	417
	Quinto grado	792	792	-	265	527	432	360
PARINACOCNAS	Total Secundaria	1117	1069	58	742	375	588	529
	Cuarto grado	533	501	32	356	177	261	272
	Quinto grado	584	558	26	386	198	327	257
PAUCAR DEL SARA SARA	Total Secundaria	325	325	0	119	206	166	159
	Cuarto grado	144	144	-	59	85	76	68
	Quinto grado	181	181	-	60	121	90	91
SUCRE	Total Secundaria	347	347	0	0	347	182	165
	Cuarto grado	164	164	-	-	164	86	78
	Quinto grado	183	183	-	-	183	96	87
HUANCASANCOS	Total Secundaria	336	336	0	125	211	182	78
	Cuarto grado	156	156	-	70	86	86	70
	Quinto grado	180	180	-	55	125	96	8
VILCAS HUAMÁN	Total Secundaria	627	619	8	187	440	341	286
	Cuarto grado	313	305	8	98	215	161	152
	Quinto grado	314	314	-	89	225	180	134
CANGALLO	Total Secundaria	1214	1214	0	383	831	642	572
	Cuarto grado	584	584	-	181	403	329	255
	Quinto grado	630	630	-	202	428	313	317
FAJARDO	Total Secundaria	672	672	0	0	672	361	311
	Cuarto grado	315	315	-	-	315	160	155
	Quinto grado	357	357	-	-	357	201	156
HUANTA	Total Secundaria	4,415	4,125	290	2,490	1,925	2,290	2,125
	Cuarto grado	2,226	2,058	168	1,278	948	1,157	1,069
	Quinto grado	2,189	2,067	122	1,212	977	1,133	1,056
LA MAR	Total Secundaria	3,583	3,543	40	1,728	1,855	1,900	1,683
	Cuarto grado	1,755	1,736	19	864	891	921	834
	Quinto grado	1,828	1,807	21	864	964	979	849
HUAMANGA	Total Secundaria	11,352	9,355	1,997	9,363	1,989	5,765	5,587
	Cuarto grado	5,762	4,705	1,057	4,777	985	2,892	2,870
	Quinto grado	5,590	4,650	940	4,586	1,004	2,873	2,717

Fuente: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Censo Educativo -2023

CUADRO CONSOLIDADO

TOTAL SECUNDARIA	Cuarto Grado	12,803
	Quinto Grado	12,828
TOTAL GENERAL	25,631	

En el cuadro N° 01, se aprecia que los estudiantes del cuarto 4° y 5° año de educación secundaria lograron matricularse en un total de 25,631 alumnos, siendo la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la entidad pública superior universitaria más importante del departamento de Ayacucho que ha venido ofertando por cada año un promedio de 1,250 vacantes para los postulantes, mientras que la Universidad Nacional Autónoma de Huanta viene ofertando 120 vacantes; se puede



MARGOT PALACIOS HUAMÁN
Congresista de la República

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

evidenciar que miles de postulantes no logran ingresar a las dos universidades mencionadas.

DEPARTAMENTO DE APURIMAC
CUADRO N°02

APURIMAC: MATRÍCULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA POR TIPO DE GESTIÓN, ÁREA GEOGRÁFICA Y SEXO, SEGÚN FORMA DE ATENCIÓN Y GRADO-2023								
PROVINCIAS	Concepto	Total	Gestión		Área		Sexo	
			Pública	Privada	Urbana	Rural	Masculino	Femenino
ABANCAY	Total Secundaria	<u>4,487</u>	<u>3,792</u>	<u>695</u>	<u>3,812</u>	<u>675</u>	<u>2,315</u>	<u>2,172</u>
	Cuarto grado	2,240	1,908	332	1,910	330	1,167	1,073
	Quinto grado	2,247	1,884	363	1,902	345	1,148	1,099
ANDAHUAYLAS	Total Secundaria	<u>6,061</u>	<u>5,779</u>	<u>282</u>	<u>3,610</u>	<u>2,451</u>	<u>3,132</u>	<u>2,929</u>
	Cuarto grado	2,995	2,866	129	1,810	1,185	1,526	1,469
	Quinto grado	3,066	2,913	153	1,800	1,266	1,606	1,460
ANTABAMBA	Total Secundaria	<u>442</u>	<u>442</u>	<u>0</u>	<u>103</u>	<u>339</u>	<u>224</u>	<u>218</u>
	Cuarto grado	217	217	-	52	165	102	115
	Quinto grado	225	225	-	51	174	122	103
AYMARAE	Total Secundaria	<u>1,036</u>	<u>1,036</u>	<u>0</u>	<u>341</u>	<u>695</u>	<u>534</u>	<u>502</u>
	Cuarto grado	509	509	-	170	339	262	247
	Quinto grado	527	527	-	171	356	272	255
COTABAMBAS	Total Secundaria	<u>2,440</u>	<u>2,440</u>	<u>0</u>	<u>711</u>	<u>1,729</u>	<u>1,206</u>	<u>1,234</u>
	Cuarto grado	1,266	1,266	-	362	904	603	663
	Quinto grado	1,174	1,174	-	349	825	603	571
CHINCHEROS	Total Secundaria	<u>2025</u>	<u>2025</u>	<u>0</u>	<u>596</u>	<u>1429</u>	<u>1021</u>	<u>1004</u>
	Cuarto grado	978	978	-	292	686	495	483
	Quinto grado	1,047	1,047	-	304	743	526	521
GRAU	Total Secundaria	<u>927</u>	<u>927</u>	<u>0</u>	<u>213</u>	<u>714</u>	<u>496</u>	<u>431</u>
	Cuarto grado	450	450	-	108	342	230	220
	Quinto grado	477	477	-	105	372	266	211

Fuente: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Censo Educativo -2023

CUADRO CONSOLIDADO

TOTAL SECUNDARIA	Cuarto Grado	8,655
	Quinto Grado	8,763
TOTAL GENERAL	17,418	

En el cuadro N° 02 se evidencia que los estudiantes del cuarto 4° y 5° año de educación secundaria lograron matricularse en un total de 17,418 alumnos; en ese sentido, la universidad pública más importante del departamento de Apurímac es la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, en el año 2023 ofertó 530



MARGOT PALACIOS HUAMÁN
Congresista de la República

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

vacantes y, la Universidad Nacional José María Arguedas viene ofertando 390 vacantes, entre ordinarias y extraordinarias; sin embargo, se puede constatar que miles de postulantes no acceden a la educación pública universitaria.

DEPARTAMENTO DE CUSCO

CUADRO N° 03

CUSCO- MATRICULA DEL CUARTO Y QUINTO AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA POR TIPO DE GESTIÓN, AREA GEOGRÁFICA Y SEXO SEGÚN FORMA DE ATENCIÓN Y GRADO -2023								
PROVINCIAS	Concepto	Total	Gestión		Área		Sexo	
			Pública	Privada	Urbana	Rural	Masculino	Femenino
CUSCO	Total Secundaria	15006	9424	5582	14717	289	7422	7584
	Cuarto grado	7578	4915	2663	7431	147	3713	3865
	Quinto grado	7428	4509	2919	7286	142	3709	3719
ACOMAYO	Total Secundaria	972	900	72	403	569	508	464
	Cuarto grado	459	423	36	195	264	245	214
	Quinto grado	513	477	36	208	305	263	250
ANTA	Total Secundaria	2155	1831	324	930	1225	1079	1076
	Cuarto grado	1071	922	149	470	601	540	531
	Quinto grado	1084	909	175	460	624	539	545
CALCA	Total Secundaria	2348	2184	164	1040	1308	1232	1116
	Cuarto grado	1184	1100	84	537	647	615	569
	Quinto grado	1164	1084	80	503	661	617	547
CANAS	Total Secundaria	1291	1181	110	361	930	663	628
	Cuarto grado	636	601	35	172	464	326	310
	Quinto grado	655	580	75	189	466	337	318
CANCHIS	Total Secundaria	3711	3364	347	3180	531	904	1757
	Cuarto grado	1753	1610	143	1515	238	904	849
	Quinto grado	1958	1754	204	1665	293	1050	908
CHUMBIVILCAS	Total Secundaria	2972	0	78	922	0	1539	1433
	Cuarto grado	1498	1456	42	462	1036	775	723
	Quinto grado	1474	1438	36	460	1014	764	710
ESPINAR	Total Secundaria	2155	2045	110	1644	511	1086	1069
	Cuarto grado	1021	955	66	787	234	503	518
	Quinto grado	1134	1090	44	857	277	583	551
LA CONVECIÓN	Total Secundaria	6339	5853	486	2574	3765	3322	3017
	Cuarto grado	3239	2990	249	1319	1920	1723	1516
	Quinto grado	3100	2863	237	1255	1845	1599	1501
PARURO	Total Secundaria	1032	1032	0	0	1032	525	507
	Cuarto grado	506	506	-	-	506	258	248
	Quinto grado	526	526	-	-	526	267	259
PAUCARTAMBO	Total Secundaria	1829	1825	4	376	1453	952	877
	Cuarto grado	927	924	3	188	739	490	437
	Quinto grado	902	901	1	188	714	462	440
QUISPICANCHIS	Total Secundaria	3915	3813	102	1589	2326	2104	1811
	Cuarto grado	1965	1906	59	806	1159	1025	940
	Quinto grado	1950	1907	43	783	1167	1079	871
URUBAMBA	Total Secundaria	2133	1781	352	1582	551	1128	1005
	Cuarto grado	1014	849	165	756	258	539	475
	Quinto grado	1119	932	187	826	293	589	530

TOTAL SECUNDARIA	CUARTO GRADO	22851
	QUINTO GRADO	23007
TOTAL, GENERAL	45858	

En el cuadro N° 03 se evidencia que los estudiantes del cuarto 4° y 5° año de educación secundaria lograron matricularse en un total de 45,858 alumnos; en ese sentido, la universidad pública más importante del departamento de



MARGOT PALACIOS HUAMÁN
Congresista de la República

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Cusco es la Universidad Nacional San Antonio Abad (UNSAAC), en el año 2023 ofertó 790 vacantes; sin embargo, se puede constatar que miles de postulantes no acceden a la educación pública universitaria.

CONSOLIDADO DE MATRÍCULA (4° Y 5°) DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
CUADRO N°04

CONSOLIDADO DE MATRICULA GRADO (4to y 5to) DE EDUCACIÓN SECUNDARIA			
DEPARTAMENTO	GRADO ACADEMICO	TOTAL DE MATRICULADO	TOTAL GENERAL
AYACUCHO	CUARTO GRADO	12,803	25,631
	QUINTO GRADO	12,828	
APURIMAC	CUARTO GRADO	8,655	17,418
	QUINTO GRADO	8,763	
CUSCO	CUARTO GRADO	22,851	45,858
	QUINTO GRADO	23,007	
TOTAL DE DEPARTAMENTOS			88,907

En el cuadro consolidado N° 04 para el año 2023, se aprecia que los potenciales postulantes que hemos denominado beneficiarios directos, lograron matricularse en el 4° y 5° año de educación secundaria en los tres (3) departamentos del sur el país, en un total de 88, 907 alumnos.

CONSOLIDADO DE MATRICULA (5to°) DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
CUADRO N°05

CONSOLIDADO DE MATRICULA GRADO (4to y 5to) DE EDUCACIÓN SECUNDARIA			
DEPARTAMENTO	GRADO ACADEMICO	TOTAL DE MATRICULADO	TOTAL GENERAL
AYACUCHO	QUINTO GRADO	12,828	12,828
APURIMAC	QUINTO GRADO	8,763	8,763
CUSCO	QUINTO GRADO	23,007	23,007
TOTAL DE DEPARTAMENTOS			44,598

En el cuadro consolidado N° 05, se aprecia que los potenciales postulantes, lograron matricularse en los 03 departamentos para el año 2023, en un total de 44, 598 alumnos.



MARGOT PALACIOS HUAMÁN
Congresista de la República

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

IX. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa está alineada a lo que dispone la Constitución Política del Perú, la legislación vigente concordante con normas relacionadas al Estado de Derecho y jerarquía de las leyes, es así la vigencia de la norma que establece la declaratoria de interés nacional y de necesidad pública la creación de la Universidad Nacional Científica de La Mar, implicará la incorporación de una institución nacional superior universitaria al sistema nacional que contendrá la distribución de recursos financieros y humanos; en ese sentido, se requerirán ajustes en el presupuesto nacional para cubrir los costos de infraestructura, personal, equipamiento y otros gastos asociados con la puesta en marcha y funcionamiento de la universidad; del mismo modo, la contratación de personal docente, administrativo y técnico para la universidad estará sujeta a las leyes laborales y administrativas vigentes en el país.

De igual forma, La declaratoria de interés nacional y de necesidad pública la creación de la Universidad Nacional Científica de La Mar, fortalecerá el desarrollo educativo y económico de las regiones del sur del país, albergando los principios de transparencia.

X. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL.

La presente iniciativa legislativa está vinculada directamente con la Décimo Segunda Política de Estado, donde se enfatiza el acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y a la promoción y defensa de la cultura y del deporte, concordante con el literal f) mejora de la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria.

Siendo responsabilidad del Estado peruano, promover la educación superior pública universitaria con forme a la Ley N°30220 nueva Ley Universitaria y la Constitución Política del Perú.

XI. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO.

La creación de la Universidad Nacional Científica de La Mar, beneficiará a la población estudiantil de cinco (3) departamentos, fomentando la inclusión social de los pueblos que han sido golpeados por la pobreza y la exclusión social.

- **Costos Cuantitativos:** a. **Costos Directos:** La inversión para el inicio de la construcción de infraestructura universitaria, gastos operativos como salarios del personal docente y administrativo, mantenimiento de instalaciones, suministros, costos de equipamiento y tecnología necesarios para el funcionamiento de la universidad, b. **Costos Indirectos:** Aumentos en la carga tributaria para financiar la creación y operación de la universidad, Costos asociados con la ampliación de servicios públicos como, seguridad, transporte y salud.
- **Costos Cualitativos:** a. Competencia educativa con otras universidades existentes en la región, atracción de estudiantes y académicos de otros departamentos, impacto en el desarrollo regional; aprovechamiento de los recursos y biodiversidad para el desarrollo académico, tecnológico, científico.



MARGOT PALACIOS HUAMÁN
Congresista de la República

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

XII. POLÍTICAS DE ESTADO AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa guarda con la Agenda legislativa aprobada por Resolución Legislativa del congreso N°006-2024-2025-CR.

La iniciativa legislativa guarda relación con la política:

12. ACCESO UNIVERSAL A UNA EDUCACIÓN PÚBLICA GRATUITA Y DE CALIDAD Y PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA CULTURA Y DEL DEPORTE

42. creación, incorporación y denominación de universidades, escuelas e institutos educativos.